



# Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

## ACUERDO No. 14 DE 1999 ( 7 de septiembre)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en el Capítulo III,

### CONSIDERANDO:

1. Que los Centros Regionales de Armenia, Fusagasugá, Mesitas del Colegio, Manizales y Valledupar, de la actual Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia, de la Universidad, vienen funcionando desde la posesión de sus Coordinadores, nombrados mediante las Resoluciones Rectorales, Nos. 35 de mayo 7 de 1997, 028 de mayo 22 de 1998, 025 de mayo 12 de 1998, 029 de mayo 22 de 1998 y 116 de diciembre 4 de 1997, respectivamente.
2. Que el Centro Regional de Neiva fue autorizado en sus inicios por el Consejo Académico de la Universidad, como consta en el Acta No. 12 de septiembre de 1991.
3. Que los estudios realizados sobre el funcionamiento de dichos Centros Regionales da como resultado que los procesos académicos y administrativos que han desarrollado están en conformidad con las disposiciones institucionales y con los parámetros legales aplicables a la Educación a Distancia.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Confirmar la autorización de creación y funcionamiento de los Centros Regionales de Armenia, Fusagasugá, Mesitas del Colegio, Manizales, Neiva y Valledupar.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo de Fundadores de la Universidad para lo de su competencia.

Se expide en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los 8 días del mes de septiembre de 1999.

El Rector General,

El Secretario General,

  
EDUARDO GONZALEZ GIL, O.P.

  
ALBERTO CARDENAS PATINO